las Unidades transferidas se hallan al día en el pago de las Expensas Comunes y los compradores manifiestan que toman a exclusivamente su cargo cualquier reclamación que pudiera surgir respecto a las mismas.// Convienen las partes que todo impuesto, carga, tasa y/o gasto que afecte al inmueble transferido hasta esta fecha, reclamados más adelante, quedan exclusivamente a cargo de los compradores, liberando al Autorizante de toda responsabilidad al respecto.- La vendedora cuenta con el Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente.- Los Certificados expedidos por la Dirección General de Registros Públicos agregados al protocolo acreditan: A) que el inmueble no ha sufrido modificación ni restricción de dominio y no reconoce gravámen alguno, así como que el Reglamento de Co-Propiedad y Administración se halla en pleno vigor; B) que la vendedora puede disponer libremente de sus bienes y C) que en el Registro de Interdicciones no está inscripta la interdicción o inhabilitación de la vendedora.- El precio de venta acordado asciende a la suma de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES (GS.1.300.500.000.-) que los representantes de la vendedora dejan constancia que los compradores ya lo han abonado antes de este acto en su totalidad y al contado, sirviendo esta Escritura de suficiente comprobante de recibo. Al formalizar éste contrato la vendedora, desiste de todos los derechos de posesión y dominio que sobre lo enajenado tenía, transmitiéndolos a los adquirentes, obligándose por evicción y saneamiento de título conforme y con arreglo a Derecho.-Y las comparecientes AGREGAN: Que el precio de venta consignado en este

ESCRIBANO: **VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ**
DIRECCION: CHILE N° 902 ESQ. PTE. PEBU
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 78

contrato lo han fijado de común acuerdo, libremente y con plen
conocimiento de las disposiciones legales al respecto; Que el mism
se ajusta al valor que le atribuyen al bien transferido, por l
que consideran que hay proporcionalidad en las contraprestaciones
que al formalizar este contrato no ha habido ligereza ni ha influíd
estado de necesidad alguno y que tienen la suficiente experienci
como para comprender sus alcances.- Los compradores expresan qu
se hallan ya en posesión de las Unidades adquiridas; que conoce
las disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal e
nuestro País, el Código Civil Paraguayo, la Ley 667/60 y Decret
Reglamentario y que asímismo, conocen y aceptan en todas sus parte
el Reglamento de Co-Propiedad y Administración del Edificio.
los compradores agregan: Que realizan esta compra EN CONDOMINI
y en la siguiente proporción: "BUILDING INMOBILIARIA" SOCIEDA
ANONIMA: 11.11%; MICHAEL LUIS DAVID LEWINSOHN: 22.22%; EMILIO JAVIE
BRIZUELA BENITEZ: 11.11%; CARLOS SOSA JOVELLANOS ARIAS: 11.11
y "AMBAR SOCIEDAD ANONIMA": 44.44%, respectivamente.- Enterado
los comparecientes de los términos de ésta Escritura, mediant
la lectura de la misma por el Autorizante, manifiestan su conformida
y aceptación en todas sus partes por estar redactada en los término
convenidos y ser fiel en la interpretación de sus voluntades.-
En prueba de ello otorgan y firman como dicen acostumbran hacerlo
Ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente
la declaración de los otorgantes, doy fé.- ORLANDO FERREIRA.- MARIAN
FAUVETY.- ANTONIO MIGUEL ALBINO DEBERNARDI CANO.- ROLF DIETER KEMPE

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SPANGENTHAL.- EMILIO JAVIER BRIZUELA BENITEZ.- CARLOS SOSA JOVELLANOS ARIAS.- FATIMA MARLENE DIAZ BENZA DE ABDO.- GUSTAVO JAVIER MASI SIENRA.- Ante mi: VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ.- Esta mi sello.- Sigue la Hoja de Seguridad actuación Notarial del Colegio de Escribanos del Paraguay Nº.1218056.-

SERIE R

Nº 1218050

ESCRIBANO: **VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ**
DIRECCION: CHILE Nº 902 ESQ./ PIRIBEBUY
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 78

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 67.-

folio 271 y sgtes.- del Protocolo de la División Comercial.-

Sección" B " del Registro Notarial Nº 78.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para "BUILDING INMOBILIARIA"

S.A. y Otros.- a los veintitres días del mes

de Julio del año 1.999.-

VICTOR MANUEL JIMENEZ GONZALEZ
NOTARIO
y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

3076/98
991327352-4
107/ [illegible] 4
25/08/98
Gs. 4.019.000

C.I.R. Nº 450683
Sello Cta. Cta. Cl.

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95 691991

CARLOS VILLALBA VEGA
Cajero

Poder Judicial
Dirección de Ingresos Judiciales
R.U.C. [illegible]
Tasas Especiales - Art. 264 [illegible]
[illegible]
Forma de Pago: [illegible]
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 264158 Fecha 26 de Agosto de 1999.-

Inscripto en la Matrícula Nº 117/1 del 4to Piso.-

De la Sección Prop. Horizontal Dto La Encarnación

Edif. Financiera Paratodo.-

Registrador Sonia Villasanti

SONIA RAQUEL VILLASANTI S.

NORMA BEATRIZ AQUINO LURAGHI
Certificadora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 264158 Fecha 26 de Agosto de 1999.

Inscripto en la Matrícula Nº 117/2 del 5to Piso.-

De la Sección Prop. Horizontal Dto La Encarnación

Edif. Financiera Paratodo.-

Registrador Sonia Villasanti

SONIA RAQUEL VILLASANTI S.

NORMA BEATRIZ AQUINO LURAGHI
Certificadora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 264158 Fecha 26 de Agosto de 1999.-

Inscripto en la Matrícula Nº 117/3 del 6to Piso.-

De la Sección Prop. Horizontal Dto La Encarnación

Edif. Financiera Paratodo.-

Registrador Sonia Villasanti

SONIA RAQUEL VILLASANTI S.

NORMA BEATRIZ AQUINO LURAGHI
Certificadora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 264158 Fecha 26 de Agosto de 1999.

Inscripto en la Matrícula Nº 117/4 del 7mo Piso.

De la Sección Prop. Horizontal Dto de la Encarnación.

Edif. Financiera Paratodo.-

Registrador Sonia Villasanti

SONIA RAQUEL VILLASANTI S. NORMA BEATRIZ AQUINO LURAGHI

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

691991

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
JIMENEZ GONZALEZ .-	VICTOR MANUEL D.-	GIGV503590Y.-

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		FINANCIERA PARATODO S.A.E.C.A.- EN LIQUIDACION.-	
2.2		"BUILDING INMOBILIARIA" S.A. y otros.-	

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
67.-	25	06	99	Comercial	"B"	Compra-Venta de Inmueble Propiedad Horizontal.-

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o particion de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
		1.300.500.000.-	0,60%	7.803.000.-	7.803.000.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR	7.803.000.-

6. -

USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
23	08	99	Asunción.-

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº	
CARGO BANCO	

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

CARLOS VILLALBA VEGA
Cajero

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

Departamento de Inspección y Recaudación Tasas Judiciales
Ley 669/95

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA